



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CTCYL/2021/7	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	12 de marzo de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 13:30 hasta las 14:15 horas
<b>Lugar</b>	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
<b>Presidida por</b>	Tomás Quintana López
<b>Secretario</b>	Rubén García López

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
XXX	Alicia Carpintero Suárez	NO
XXX	Anabelén Casares Marcos	SÍ
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior**

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 5 de marzo de 2021,



se aprueba sin modificación alguna.

**2.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-209/2020, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de D. XXX, como su tutor legal, según acredita con copia de la Resolución Judicial de su nombramiento, ante el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca (REGTSA)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Estimar la reclamación frente a la denegación parcial de cuatro solicitudes de información pública presentadas por D. XXX, en representación de D. XXX, como su tutor legal, según acredita con copia de la Resolución Judicial de su nombramiento, ante el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca (REGTSA), dado que una parte de la información que solicitaba no le ha sido entregada.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el REGTSA debe resolver expresamente las solicitudes presentadas, reconociendo el derecho del solicitante a acceder a la información pública pedida y llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- En relación con el Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Salamanca y/o el REGTSA con la Comunidad de Regantes del Canal de La Maya, en materia de recaudación de sus ingresos de derecho público; si el mismo se encuentra publicado en su Portal de Transparencia, en cumplimiento del deber que establece el artículo 8.4 de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se le indique esta circunstancia y se le remita al sitio web correspondiente. En caso de no estarlo, se le informe del Boletín o Diario oficial en el que ha sido publicado.

- Remitir una copia de la documentación enviada por la Comunidad de Regantes del Canal de La Maya al REGTSA para el inicio del procedimiento de apremio que dio lugar al embargo en el expediente 2018/12225J y número de procedimiento/diligencia 201812225, así como del tramitado por el REGTSA.

- Remitir una copia del expediente que la Comunidad de Regantes envió al



REGTSA para el inicio del procedimiento de liquidación y apremio de la providencia de fecha 27 de agosto de 2019, por importe de 3.673,55 € de principal más 367,36 € de recargo (núm. de ref. 000211052801; identif. 1098190036).

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al REGTSA.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**3.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-219/2020, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de D. XXX, como su tutor legal, según acredita con copia de la Resolución Judicial de su nombramiento, ante la Comunidad de Regantes del Canal de la Maya.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de siete solicitudes de información pública presentadas por D. XXX, en representación de D. XXX, como su tutor legal, según acredita con copia de la Resolución Judicial de su nombramiento, ante la Comunidad de Regantes del Canal de la Maya.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Comunidad de Regantes del Canal de la Maya debe resolver expresamente las solicitudes presentadas, reconociendo el derecho del solicitante a acceder a la información pública pedida, y llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.- En relación con el escrito presentado el día 7/03/2016, que se refiere a diversas liquidaciones practicadas por esa Entidad que derivaron en la providencia de apremio notificada por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca (en adelante REGTSA):

a) Remitir una copia de todos los expedientes administrativos tramitados por la Comunidad de Regantes del Canal de la Maya donde aparezca como interesado-



deudor D. XXX.

b) En relación con el Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Salamanca y/o el REGTSA con la Comunidad de Regantes del Canal de La Maya, en materia de recaudación de sus ingresos de derecho público; si el mismo se encuentra publicado en su Portal de Transparencia, en cumplimiento del deber que establece el artículo 8.4 de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se le indique esta circunstancia y se le remita al sitio web correspondiente. En caso de no estarlo, se le informe si ha sido o no publicado en un Boletín o Diario oficial y, en su caso, en cuál.

d) Informar por escrito acerca de la identificación del personal y/o autoridades de la Comunidad de Regantes responsables de la tramitación y resolución de los expedientes relacionados con D. XXX.

2.- En relación con los escritos presentados los días 31/05/2016 y 29/09/2016, que se refieren a la liquidación practicada por esa Entidad relativa a “cuota de inversión 2016”:

-Remitir una copia del expediente tramitado, y se le informe de qué otras cantidades, en su caso, había satisfecho, por ese mismo concepto, D. XXX

3.- En relación con los escritos presentados los días 6/06/2017 y 2/10/2017, que se refieren a la liquidación practicada por esa Entidad relativa a “cuota de inversión 2017”:

-Remitir una copia del expediente tramitado, y se le informe de qué otras cantidades, en su caso, había satisfecho, por ese mismo concepto, D. XXX.

4.- En relación con los escritos presentados los días 20/06/2019 y 28/01/2020, que se refieren a la petición de diversa documentación:

a) Remitir una copia de las ordenanzas, circulares y/o instrucciones vigentes que rigen y regulan el funcionamiento de la Comunidad de Regantes.

b) Remitir una copia del documento donde conste qué incluye y cómo se calcula para cada comunero el concepto de "Gastos Generales", y si dentro de esos Gastos se incluyen los relativos al aprovechamiento de agua.

c) Remitir una copia del documento donde figure el importe de las cuantías, desglosadas por años, satisfechas por D. XXX a la Comunidad de Regantes.

d) Remitir una copia del Plano General (o el que corresponda) de la zona



regable que gestiona la Comunidad de Regantes, en el que se identifiquen las parcelas que se corresponden con las Notas Simples que se han aportado por el solicitante.

e) Informar por escrito sobre el Proyecto de Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de La Maya, en relación con la fecha y fase de las obras a que se refiere.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Comunidad de Regantes del Canal de la Maya.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

#### **4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-16/2021, frente a la falta de respuesta a una petición presentada por D.ª XXX, en su condición de XXX de la Junta Administrativa de Valpuesta (Burgos), ante la Diputación de Burgos**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

#### **RESUELVE**

**Primero.-** Inadmitir a trámite la reclamación frente a la falta de respuesta a la petición presentada por D.ª XXX, en su condición de XXX de la Junta Administrativa de Valpuesta (Burgos), ante la Diputación de Burgos con fecha 11 de diciembre de 2020.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la autora de la reclamación.

**Tercero.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

#### **5.- Propuesta de resolución del expediente CT-237/2020, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX en su condición de XXX de la Junta Vecinal de Calzada de la Valdería (León), ante la Junta Vecinal de Castrocalbón (León).**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en su condición de XXX de la Junta Vecinal de Calzada de la Valdería (León), ante la Junta Vecinal de Castroalbón (León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe reconocer el derecho del solicitante a acceder a la información pública solicitada, y llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Se deberá entregar una copia completa del expediente administrativo incoado por la Junta Vecinal de Castroalbón para llevar a cabo la enajenación de la plantación chopos y, en su caso, los contratos o convenios celebrados con personas físicas o jurídicas, que se hubieran podido realizar tanto para la plantación, como para su cultivo hasta la tala.

- Si dicho expediente administrativo no se hubiera tramitado por la Junta Vecinal de Castroalbón, se deberá entregar informe por escrito de la relación de las empresas madereras que resultaron adjudicatarias del contrato o contratos de compraventa celebrados, y copia de los mismos, así como, de las facturas y de los documentos bancarios acreditativos de la totalidad del precio pagado, y de los recibos de pago que hubiesen podido ser emitidos por la Junta Vecinal de Castroalbón a favor de los compradores.

- Se deberá entregar copia de los acuerdos que obren en el libro de actas de la Junta Vecinal de Castroalbón en que se acordaron las condiciones para la venta de los referidos chopos.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Junta Vecinal de Castroalbón.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



**6.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-4/2021, frente a la denegación parcial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por XXX, al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado toda la información solicitada.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Agricultura y Ganadería.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-283/2020, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (León)**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.



**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**8.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-53/2020, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en nombre y representación de D. XXX, ante la Junta Vecinal de Rodanillo (León)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en nombre y representación de D. XXX, ante la Junta Vecinal de Rodanillo (León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución debe designarse un lugar (copistería) y fecha donde el solicitante pueda acudir a recoger la información pública una vez disociados los datos de carácter personal y previo el pago de la exacción correspondiente por la expedición de las copias. Dicha información consistirá en las cuentas anuales de los ejercicios 2015-2016-2017-2018, detallando cada ingreso y gasto, y en su caso, de existir, los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Junta Vecinal de Rodanillo.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**9.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-325/2020, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.<sup>a</sup> XXX ante el Ayuntamiento de Arganza (León)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento





El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por Dña. XXX ante el Ayuntamiento de Arganza.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Arganza debe proceder del siguiente modo:

1. - Dar traslado de la solicitud de información pública al tercero o terceros cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados por el acceso a la información solicitada (persona o personas que hayan promovido el expediente de licencia urbanística objeto de la solicitud de información pública), para que, en el plazo de quince días, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas; informándose a Dña. XXX de esta circunstancia, así como del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.- Una vez efectuado el trámite anterior, y salvo motivos de oposición que lo impidieran de acuerdo con los razonamientos contenidos en el Fundamento de Derecho Sexto de esta Resolución, poner a disposición de Dña. XXX los documentos integrantes del expediente de licencia urbanística, previa exigencia de las exacciones correspondientes en los términos previstos en la normativa aplicable

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Arganza.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**10.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-324/2020, frente a la ausencia de respuesta a una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en calidad de XXX de la Junta Vecinal de Salientes (término municipal de Palacios del Sil, provincia de León) ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León)**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento



El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Inadmitir a trámite la reclamación presentada por D. XXX, en calidad de XXX de la Junta Vecinal de Salientes (término municipal de Palacios del Sil, provincia de León) frente a la ausencia de respuesta a una petición de información dirigida al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León).

**Segundo.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación.

**Tercera.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### **B) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**